Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos

expediciones.—se realizaran las siguientes expediciones todos los días, excepto domingos:

Una expedición de ida y vuelta entre Montoro (estación) y Venta de la Jara.

Una expedición de ida y vuelta entre Fuencaliente y Villanueva de Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefa-

conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión del servicio los siguientes vehículos:

Tres ómnibus de capacidad para 22 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.
Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.
Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b)

carril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda,

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación José de Castro Gil.—7.558-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Va-lencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término muni-cipal de Alcudia de Carlet por las obras de ensanche, recargo y doble tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 29.659 y 32,651 de la C. C. número 3.322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y eoncordantes de su Reglamento y finalizado por tanto el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacia del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alcudia de Carlet por las obras de ensanche, recargo y doble tratamiento superficial entre los puntos kilométricos 29,659 y 32.651 de la C. C. número 3.322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva, que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1964, páginas 11252-54, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto integro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación Públicas, en el plazo de diez dias, contados desde la notificación

o publicación, respectivamente.

Valencia, 30 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José

Maria Sirera.-9.069-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas en el expediente de exproptación forzosa motivado por las obras de cons-trucción del canal de Alicante, trozo segundo, segun-

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del canal de Alicante, trozo segundo, segunda parte; esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de coupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último y en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» del día 7 del mismo mes, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican a cuyo pleno dominio afecta. Publiquese este acuerdo y notifiquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Cartagena, 1 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director. 9.600-E.

9.000-E

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se con-cede un plazo de treinta días para que opten los Cate-dráticos y Profesores adjuntos numerarios de los Institutos de Orense y San Sebastián entre pasar a la plan-tilla del masculino o temenino de nueva creación

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3526/1964, de 22 de octubre («Boletin Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) fueron creados en cada una de las ciudades de Orense y San Sepastián un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y otro femenino extinguiéndose los actuales mixtos, y con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 2.º y 4.º del referido Decreto en relación con el 557/1960, de 24 de mayo («Boletin Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios

Primero. Los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios que prestan sus servicios actualmente en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos de Orense y San Sebastián, que se extinguen, podrán optar por quedar destinados en el masculino o femenino, indistintamente, de la propia capital. Segundo. A tal fin se abre un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados ejerzan el derecho de opción que se les concede por medio de instancia dirigida a V I, y tramitada con informe y por conducto de la Dirección del Instituto respectivo.

Tercero. Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 26 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Media

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de obras de reparación de cubiertas y otras obras de conservación en los edificios que ocupa el Colegio Mayor «Santa Teresa de Jesús», de la calle de Fortuny, de esta capital, dependiente de la Universidad de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas y otras obras de conservación en los edificios que ocupa el Colegio Mayor femenino «Santa Teresa de Jesús», de la Universidad de Madrid, redactado por el Arquitecto don Ernesto. Ripollés

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el articulo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

tativa de Construcciones Civiles:
Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 357.835,79 pesetas; pluses, 28.626,86 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 53.675,36; importe de contrata, 440.138,01 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el dos por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.643,68 pesetas; idem id. por dirección, 9.643,68 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.786,20 pesetas. Total, 465,211,57 pesetas;
Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención

465.211,57 pesetas;
Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;
Considerando que dichas obras por su coste, y en armonia con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952. deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Luis Portoll Denolar, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 438.817,60 pesetas, lo que representa una baja de 0,30 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata, por lo que el importe total de las obras queda finado en 463.891,16 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe de 463.891,16 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento en la partida número 341.331.
Segundo.—Que se adjudique a don Luis Portell Denolar por la cantidad de 438.817,60 pesetas, y